

Actualizado al 1 de mayo 2022.

Actualizado al 1 de mayo 2022.



Mercado Primario

Monto Inversión	Tarifa
Hasta RD\$ 1,000,000.00	RD\$ 1,000.00
A partir de RD\$ 1,000,001.00 hasta RD\$ 5,000,000.00	RD\$ 2,000.00
A partir de RD\$ 5,000,001.00	RD\$ 1,500.00

La tarifa por gestión en Mercado Primario serán aplicadas a posturas adjudicadas, indistintamente el monto de inversión o cantidad de órdenes que realice el cliente.

Los porcentajes se calculan sobre el valor a pagar de la transacción (valor transado)

Las tarifas serán cobradas en la moneda en la que sean transadas por el contravalor de lo estipulado en este tarifario.

Mercado Secundario

Personas Físicas

1 61661146 1 161646			
Monto Inversión	Tarifa		
Hasta RD\$ 3,000,000.00	Hasta 0.35%		
A partir de RD\$ 3,000,001.00 hasta RD\$ 8,000,000.00	Hasta 0.30%		
A partir de RD\$ 8,000,001.00 hasta RD\$ 15,000,000.00	Hasta 0.25%		
A partir de RD\$ 15,000,001.00 hasta RD\$ 25,000,000.00	Hasta 0.15%		
A partir de RD\$ 25,000,001.00	Hasta 0.10%		
Intermediación de Cuotas de Inversión	Hasta 1.00%		

La tarifa por gestión en Mercado Secundario incluye las comisiones por intermediación OTC, Market Makers y BVRD Los porcentajes se calculan sobre el valor a pagar de la transacción (valor transado)

Personas Jurídicas

Mecanismos Centralizado	Tarifa
Comisión por OTC	Hasta 0.30%
Comisión por Market Makers	Hasta 0.30%
Comisión por BVRD	Hasta 0.30%
Intermediación de cuotas de inversión	Hasta 1.00%

Los porcentajes se calculan sobre el valor a pagar de la transacción (valor transado)

OTC: Over The Counter

BVRD: Bolsa de Valores de la República Dominicana



Los valores en este tarifario podrán ser revisados periódicamente, sujetos a las condiciones imperantes del mercado.

Actualizado al 1 de mayo 2022.



Servicios

Gestión	Tarifa
Apertura de Cuenta	Gratis
Certificación de Tenencia	RD\$ 450.00
Certificaciones Varias	RD\$ 350.00
Transferencia de Valores entre Cuentas del mismo titular	RD\$ 350.00
Operaciones bajo la modalidad Entrega Libre de Pago	RD\$ 5,000.00

Custodia de Valores

Entidad	Tarifa	Frecuencia de Pago
CEVALDOM	RD\$ 61 por cada RD\$ 1MM o su equivalente en US\$ dólares	Mensual
Superintendencia del Mercado de Valores	RD\$ 11.20 por cada RD\$ 1MM o su equivalente en US\$ dólares	Mensual

Estos cobros son efectuados directamente por CEVALDOM en cada pago de cupón CEVALDOM: Depósito Centralizado de Valores

Tarifa C

Cobro por Instrumento	Cobro por Punta por cada RD\$ 1MM negociado o su equivalente en US\$ Dólares	Frecuencia de Pago
Renta Fija por Mecanismo Centralizado de Negociación (MCN)	RD\$ 11.20	Por Registro de Pacto
Renta Variable por Mecanismo Centralizado de Negociación (MCN)	RD\$ 5.60	Por Registro de Pacto
Derivados por Mecanismo Centralizado de Negociación (MCN)	RD\$ 14.00	Por Registro de Pacto
Sistema de Registro OTC		
Renta Fija por Sistema de Registro OTC	RD\$ 25.20	Por Registro de Pacto
Derivados por Sistema de Registro OTC	RD\$ 22.40	Por Registro de Pacto

Las tarifas indicadas serán aplicadas en proporción correspondiente a sus respectivas bases (RD\$ 1MM)

Tarifas por Concepto de Regulación y por los Servicios de la Superintendencia de Mercado del Mercado de Valores No. R-CNMV-2018-10-MV.

OTC: Over The Counter

Los valores en este tarifario podrán ser revisados periódicamente, sujetos a las condiciones imperantes del mercado.

Actualizado al 1 de mayo 2022.



Glosario de Términos

- BVRD: Se refiere a la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A., Mecanismo Centralizado de Negociación. https://bvrd.com.do/
- CEVALDOM: Se refiere a CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A., única entidad autorizada para ofrecer los servicios de depósito centralizado de valores en el país. https://www.cevaldom.com/
- Market Makers: Se refiere a los denominados "creadores de mercado". Es el Programa que posee un grupo de instituciones del sector financiero y del Mercado de Valores, mediante la realización constante de posturas de compra y venta sobre títulos emitidos por el Ministerio de Hacienda.
- Mercado Primario: Es aquel en el que las emisiones de valores de oferta pública son colocadas por primera vez en el mercado de valores para financiar las actividades de los emisores.
- Mercado Secundario: Es el que comprende todas las transacciones, operaciones y negociaciones de valores de oferta pública, emitidos y colocados previamente.

- Mercado OTC: Es el mercado que se desarrolla fuera de los mecanismos centralizados de negociación con valores de oferta pública de acuerdo a lo establecido en la ley 249-17.
- Mecanismo Centralizado de Negociación: Son sistemas multilaterales y transaccionales con el objeto de negociar valores de oferta pública y divulgar información al mercado sobre dichas operaciones, tal como la Bolsa de Valores.
- Tarifa B: Se refiere a la tarifa por concepto de mantenimiento y supervisión a los participantes del mercado de valores y sus actividades, así como a los valores inscritos en el Registro, la cual será indexada anualmente, conforme al Índice de Precios del Consumidor publicado por el Banco Central de la República Dominicana, si aplica.
- Tarifa C: Se refiere a la tarifa de supervisión a las negociaciones y operaciones en los Mecanismos Centralizados de Negociación y el Mercado OTC, establecida en el Reglamento de Tarifas por Concepto de Regulación y por los Servicios de la Superintendencia de Mercado del Mercado de Valores No. RCNMV-2018-10-MV. https://simv.gob.do/download/176/reglamentos-aprobadoscnmv/5064/r-cnmv-2018-10-mv.pdf

El cliente reconoce el derecho de PARVAL de determinar libremente los montos de las comisiones que cobrarán a este por concepto de sus servicios y operaciones ofrecidas, acorde la Ley de Mercado de Valores Núm. 249-17. Asimismo, reconoce que los cargos, tarifas y comisiones que se generen a favor de otros participantes del mercado de valores y de la Superintendencia del Mercado de Valores podrán ser modificadas por estos directamente, y podrán ser consultados a través de las respectivas páginas web de los participantes de mercado de valores, o a través de las resoluciones aprobadas para el caso de la Superintendencia de Mercado de Valores (www.simv.gob.do). El cliente reconoce y acepta que el depósito centralizado de valores a cargo de la custodia de los valores queda obligado a retener e ingresar a favor de la Administración Tributaria un porcentaje de los intereses que se generen a favor del cliente, conforme a la normativa vigente de la Administración Tributaria, en ocasión a las inversiones de éste en títulos valores, de conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley Núm. 253-12 y sus modificaciones, al igual que las tarifas aplicables conforme a la normativa vigente. El presente Tarifario estará habilitado y actualizado en la página web de PARVAL (www.parval.com.do)

Los valores en este tarifario podrán ser revisados periódicamente, sujetos a las condiciones imperantes del mercado.